

**DECRETO Nº** 

1603

1 5 ABR. 2024

VISTOS

TEMUCO,

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa

5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDOS:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 12227,/ 1765 de fecha 12/04/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

COM. Y DIST DE HUEVOS ELEAZAR ROBERTO ZURITA ESCOBAR EIRL

R.U.T.

76.772.184-6

DIRECCION COMERCIAL

AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°099

CONCEPTO

Patentes Comerciales

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

ROL PATENTE

2-25046

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.308.534.- la que será pagada con \$ 500.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Total Cuota	Fecha Vencimiento	Nº Giro	Nº Cuota
150.711	31/05/2024	8165068	1
150.711	30/06/2024	8165069	2
150.711	31/07/2024	8165070	3
150.711	31/08/2024	8165071	4
150.711	30/09/2024	8165072	5
150.711	31/10/2024	8165073	6
150.711	30/11/2024	8165074	7
150.711	31/12/2024	8165075	8
150.711	31/01/2025	8165076	9
150.711	28/02/2025	8165077	10
150.711	31/03/2025	8165079	11
150.713	30/04/2025	8165080	12

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.



4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL TEMUC

HAA/XAC/pss DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

SHADAD DE FAMICO

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARIO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)